

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2022

26.716

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0543 -MSP-2022

SAN JUAN, 20 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-002028-2022, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;

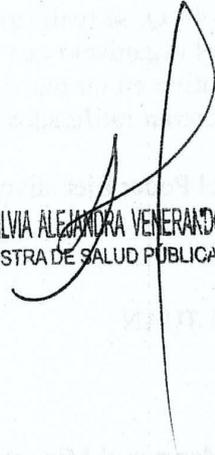
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

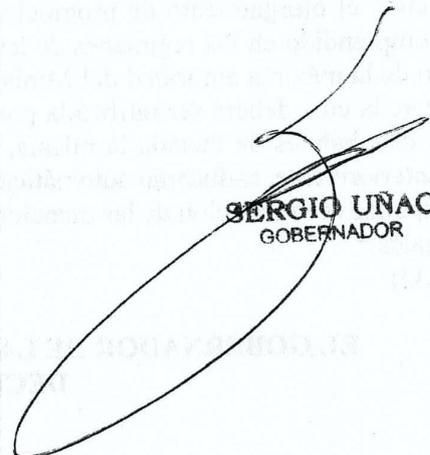
RESOLUCIÓN N°	FECHA
0064-MSP-2022	14/01/2022
0282-MSP-2022	26/01/2022
0283-MSP-2022	26/01/2022
0312-MSP-2022	27/01/2022
0411-MSP-2022	31/01/2022
0506-MSP-2022	07/02/2022
0573-MSP-2022	08/02/2022
0581-MSP-2022	14/02/2022
0599-MSP-2022	14/02/2022
0600-MSP-2022	14/02/2022
0601-MSP-2022	14/02/2022
0602-MSP-2022	14/02/2022
0603-MSP-2022	14/02/2022
0604-MSP-2022	14/02/2022
0605-MSP-2022	14/02/2022
0700-MSP-2022	18/02/2022
0717-MSP-2022	21/02/2022
0728-MSP-2022	22/02/2022
0770-MSP-2022	25/02/2022
0771-MSP-2022	25/02/2022

0772-MSP-2022	25/02/2022
0773-MSP-2022	25/02/2022
0774-MSP-2022	25/02/2022
0775-MSP-2022	25/02/2022
0785-MSP-2022	25/02/2022
0786-MSP-2022	25/02/2022
0787-MSP-2022	25/02/2022
0805-MSP-2022	25/02/2022

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - - 0545

MHF-2022

SAN JUAN, 21 ABR. 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Sergio A. LOBOS, D.N.I. N° 16.035.135, ha presentado su renuncia, a partir del 21 de Abril del año en curso, al cargo de Sub Director de la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Decreto N° 2132-MHF-2019.

POR ELLO;

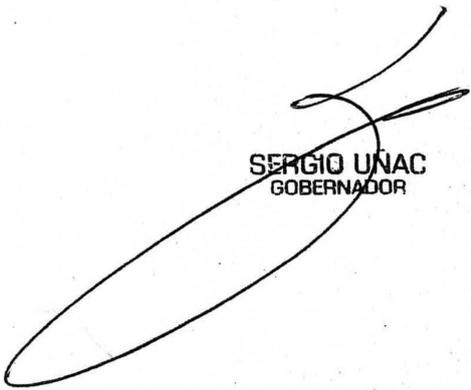
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir del día 21 de Abril de 2022, la renuncia presentada por el Señor Sergio A. LOBOS, D.N.I. N° 16.035.135, al cargo de Sub Director de la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Decreto N° 2132-MHF-2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº - 0553 - SECITI - 2022

SAN JUAN, 21 ABR. 2022

VISTO:

La Ley Nacional Nº 25467; y,

CONSIDERANDO:

Que por artículo 10º) de la Ley Nacional Nº 25467 se crea el Gabinete Científico y Tecnológico (GACTEC), en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Será presidido por el jefe de Gabinete de Ministros y estará integrado por todos los ministros y por todos los secretarios de Estado que dependan directamente de la Presidencia y que tengan actividades que se vinculan con la ciencia y tecnología. El Gabinete Científico y Tecnológico, será asistido por el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT), del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y la Comisión Asesora para el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que por artículo 8º) de la ley citada, se crea el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT) integrado por los funcionarios de máximo nivel en el área de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran a la ley.

Que el COFECYT es un cuerpo de elaboración, asesoramiento y articulación de políticas y prioridades nacionales y regionales que promuevan el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país.

Que el Programa Federal de la Ciencia y la Tecnología (PROFECYT), sirve de apoyo a las actividades del COFECYT, en el cual existen diversas líneas de financiamiento saber: Apoyo Tecnológico al Sector Turismo (ASETUR); Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP); Proyectos Federales de Innovación Productiva Eslabonamientos Productivos (PFIP ESPRO); Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM); Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) y Reuniones de Asesoramiento Tecnológico (RATEC).

Que con el objeto de iniciar las reuniones del Consejo Regional de Ciencia y Tecnología (COFECYT), es necesario que cada jurisdicción proceda a designar un Representante Titular y un Alterno, conforme lo requiere el artículo 10º de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Que por Decreto Nº 1867-SECITI-2021, el señor Gobernador de la Provincia de San Juan resuelve designar como representante del Gobierno de la Provincia de San Juan ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), a la Ing. María Verónica Benavente D.N.I. Nº 21.955.742.

Que, no habiéndose designado el Representante Alterno, a los fines de cumplimentar la exigencia establecida por el artículo 10º de la Ley Nacional Nº 25.467, corresponde se efectúe tal designación recayendo la misma en la señora Lic. Luciana Craviotto, DNI Nº 28.506.036, Coordinadora de Gestión de Proyectos, en el ámbito Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la señora Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, mediante resolución Nº 0043-SECITI-2022, resuelve designar Ad Referéndum del Poder Ejecutivo a la señora Lic. Luciana Craviotto, DNI Nº 28.506.036, Coordinadora de Gestión de Proyectos, en el ámbito Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Representante Alterno ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT).

Que la Ley Nº 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en ciencia, tecnología e innovación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes, la Resolución N° 0043-SECITI-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, mediante la cual la señora Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, designa ad referendum del Poder Ejecutivo, como Representante Alterna del Gobierno de la Provincia de San Juan ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), a la señora Lic. Luciana Craviotto, DNI N° 28.506.036, Coordinadora de Gestión de Proyectos, de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, la que forma parte del presente Decreto.

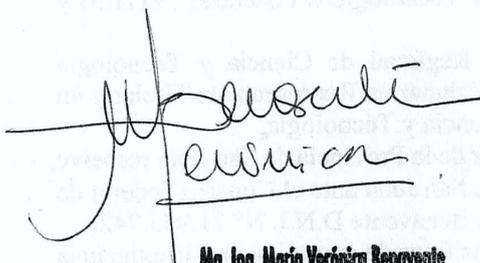
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Mg. Ing. María Verónica Benvenuto
Secretaria de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0554 - SEAYDS - 2022

SAN JUAN, 21 ABR. 2022

VISTO:

La Ley Nº 1101-A, Decreto Acuerdo Nº 0046/2019, Decreto Nº001855/2021, Decreto N.º 2364-SEAYDS-2019, Decreto N.º 2365-SEAYDS-2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1855/2021 se designó al Sr. Alejandro Francisco Guevara, D.N.I. N.º 36.423.220 como Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se ha decidido designar al Sr. Leonardo Martín Videla Belascoain, D.N.I. Nº31.399.554, como Subsecretario Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en reemplazo del Sr. Gustavo Rafael Mercado, D.N.I. Nº25.462.510, quien presenta su renuncia mediante Decreto N.º 2365-SEAYDS-2019

Que ha ocurrido un error respecto a los datos consignados, por lo cual modificase el Decreto Nº0443-SEAYDS-2022, el cual quedará redactado con los artículos corregidos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Art.1 del Decreto Nº0443- SEAYDs-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Acéptese a partir del día 01 de abril del año 2022 la renuncia al cargo de Subsecretario Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr. Gustavo Rafael Mercado, D.N.I. 26.462.510”.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese el Art.2 del Decreto Nº0443- SEAYDs-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Designese a partir del día 02 de abril del año 2022 al Sr. Leonardo Martín Videla Belascoain, D.N.I. Nº31.399.554, como Subsecretario Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENKEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 21 ABR. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Departamental de Cortes Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0555 -MSP-2022.

SAN JUAN, 21 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-001260-2022, registro del Ministerio de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se solicita la ratificación del Acta Complementaria del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 19 de abril del 2016, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, por una parte, y por la otra, el Poder Judicial representado en este acto por el Presidente de la Corte de Justicia de San Juan, Doctor Daniel G. Olivares Yapur.

Que la mencionada Acta Complementaria, tiene su fundamento y antecedente en el Convenio Marco de Colaboración que fuera oportunamente suscripto entre este Ministerio de Salud Pública de la Provincia y el Poder Judicial, ratificado mediante Decreto N° 830-MSP-2016 de fecha 16 de mayo del año 2016.

Que conforme se desprende del Convenio Marco de Colaboración, el cual es de carácter general y amplio, ambas partes acuerdan prestarse la colaboración material, técnica instrumental y humana que se requieran formalmente.

Que el objetivo del Acta Complementaria es promover el cuidado cardiovascular de quienes prestan el servicio de justicia y de aquellos que interactúan en su ámbito, como profesionales y ciudadanos en general.

Que ha intervenido en el presente el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno de la Señora Ministra de Salud.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

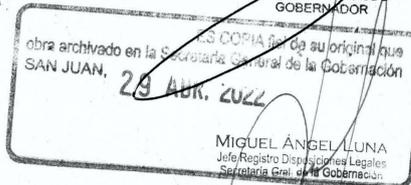
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Acta Complementaria del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 19 de abril del 2016, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, por una parte, y por la otra, el Poder Judicial representado en este acto por el Presidente de la Corte de Justicia de San Juan, Doctor Daniel G. Olivares Yapur, la cual tiene por objetivo promover el cuidado cardiovascular de quienes prestan el servicio de justicia y de aquellos que interactúan en su ámbito, como profesionales y ciudadanos en general, la que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO LUNA
GOBERNADOR



Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

Decreto N° . 0556 -MSP- 2022.

SAN JUAN, 21 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-001147-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 24 de febrero del año 2022, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por su titular, Ingeniero Agrónomo Emilio Ariel Lucero, DNI N° 29.426.683, y Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, representada por el Doctor Roberto Correa, DNI N° 10.377.418.

Que el presente Convenio se celebró con el propósito que las partes se presten recíproca asistencia y cooperación, en el marco de sus respectivas competencias, actividades u objetos estatutarios.

Que la ratificación solicitada se encuentra comprendida en la Constitución Provincial artículo 189 inciso 9. Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), Ley de Ministerios N° 1101-A, Dictámen Legal N° 2168-AL-2021, vinculante de la Asesoría Letrada de Gobierno.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponden dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO;

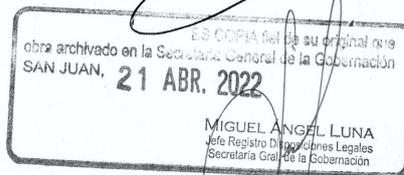
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 24 de febrero del año 2022, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por su titular, Ingeniero Agrónomo Emilio Ariel Lucero, DNI N° 29.426.683, y Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, representada por el Doctor Roberto Correa, DNI N° 10.377.418, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente. sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Silvia ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0557 -MSP- 2022.

SAN JUAN, 21 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-001262-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 24 de febrero del año 2022, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, representado por el CPN Miguel Fabián Ejarque, en su carácter de Director Nacional de Proyecto PNUD ARG20/006, y Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, representada por el Doctor Roberto Correa.

Que el presente Convenio se celebró con el propósito de trabajar en forma conjunta, a través de sus cuadros profesionales y técnicos, para la ejecución de programas, proyectos y otras actividades de carácter productivo, científico, tecnológico y sustentable, que sean consideradas de interés común para el desarrollo potencial de las partes y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos; cuya descripción y especificaciones técnicas se detallan en el convenio.

Que la ratificación solicitada se encuentra comprendida en la Constitución Provincial artículo 189 inciso 9, Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), Ley de Ministerios N° 1101-A, Dictamen Legal N° 2168-AL-2021, vinculante de la Asesoría Letrada de Gobierno.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponden dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica el Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 24 de febrero del año 2022, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, representado por el CPN Miguel Fabián Ejarque, en su carácter de Director Nacional de Proyecto PNUD ARG20/006, y Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, representada por el Doctor Roberto Correa, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en los mismos.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO LUNA
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0559 -MSP-2022

SAN JUAN, 21 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 809-000075-2021 y 809-000536-2021, registros de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se gestiona el Recurso Jerárquico, interpuesto por el agente Maximiliano Raúl Robles, DNI N° 30.511.246, contra la Resolución N° 1429-MSP-2021 de fecha 07 de abril del 2021, que ordena el descuento de haberes por Dispensa Covid-19 desde el día 20 de julio del 2020 hasta el día 02 de marzo del 2021.

Que el recurrente presenta escrito donde amplía y mejora los fundamentos del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1429-MSP-2021, conforme Ley N° 135-A artículo 88.

Que el mismo se encontraba protegido por Dispensa COVID-19 de acuerdo al Decreto Acuerdo N° 33-2020, modificatorio del Decreto Acuerdo N° 9-2020.

Que en cuanto a la temporaneidad del Recurso cabe consignar que la Resolución N° 2993-MSP-2021 que rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente contra la Resolución N° 1429-MSP-2021, notificada al Recurrente el día 26 de julio del 2021, queda interpuesto dentro del plazo fijado por ley.

Que el Decreto Acuerdo N° 9-2020 establece en su artículo 1° una licencia de carácter excepcional, de carácter extraordinario a partir del día 16 de marzo de 2020 y, mientras el Ministerio de Salud Pública determine la finalización del periodo de aislamiento para personal comprendido como grupo de riesgo, dicha solicitud de licencia se realiza a través de la pagina web oficial y en tanto se finalice el periodo de aislamiento, el agente, perfecciona su derecho al cobro mediante la presentación de certificación medica y declaración jurada respectiva, caso contrario ante el faltante de dicha presentación se procederá al descuento de haberes abonados en el periodo de ausencia, según lo enuncia artículo 2°.

Que el artículo 4° establece que la licencia solicitada no afecta la percepción de las remuneraciones normales y habituales, ni sus adicionales que por Ley o convenio le corresponda percibir.

Que el Decreto Acuerdo N° 33-2020, de fecha 8 de julio de 2020, dispone que se dispense al personal del deber de asistencia al lugar de trabajo, en el caso de emergencia sanitaria decretada por autoridad sanitaria por los motivos que se encuentran comprendido en las situaciones que se puntualizan en su artículo 10, inciso 3°: "Están incluidos en los grupos de riesgo que determina la autoridad sanitaria o en alguno de los siguientes" detallado en 8 sub incisos de este punto.

Que en su artículo 12 se determina la intangibilidad de las remuneraciones de los agentes comprendidos en el artículo 10 y se contempla en el artículo 13 que los agentes alcanzados por la Dispensa puedan acordar con la autoridad de la cual dependen, la realización de sus tareas habituales, u otras, y las condiciones en que dicha labor se realizare, desde su domicilio o lugar de aislamiento, todo en marco de la buena fe contractual.

Que en su artículo 15 se establece el deber de no asistir ni presentar documentación ante la Dirección de Control de Reconocimientos Médicos por parte de los agentes en forme presencial, facultad controlada a los mecanismos que se arbitren, no obstante los jefes de cada repartición pueden solicitar la verificación de las declaraciones presentadas por los agentes y de no acreditarse la patología invocada se procederá al descuento correspondiente.

Que la Dirección del Hospital Federico Cantoni de Pocito solicita la realización de Junta Médica, adjuntando copia de solicitud de Dispensa por condición de salud, artículo 10, inciso 3. Decreto Acuerdo 33-2020 y certificación medica presentada por el agente.

Que dicha Junta Médica fuera realizada el día 24 de febrero de 2021 en el ámbito de la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos, donde se deja establecido, a la vista y valoración del contenido de la documentación presentada a través de Dictamen N° JM-0390-2021 como "paciente que no reúne los requisitos médicos para dispensa Decreto Acuerdo N° 0033-2020"

Que el organismo emite un acto que carece de los requisitos esenciales de validez por haber actuado con arbitrariedad manifiesta, teniendo en cuenta que la verificación de declaración realizada es producida once (11) meses después del inicio de la dispensa por cuenta desde el día 17 de marzo de 2020 con renovación el día 20 de julio de 2020 en donde el agente se encontraba eximido del deber de asistencia, retornando a su lugar de trabajo el día 03 de marzo de 2021.

Que por siguiente se emite Resolución N° 1429-MSP-2021, de fecha 07 de abril de 2021, ordenando el descuento de los haberes por el periodo comprendido el día 20 de julio de 2020 hasta el día 02 de marzo de 2021, el cual se encuentra infundado en el dictamen procedente de junta médica sin mayores justificativos y cuya referencia no brinda fundamentos suficientes para considerar dicho acto administrativo como válido, por no reunir las condiciones determinadas por la Ley N° 135-A, no habilitando así al descuento de los haberes del recurrente.

Que la Ley N° 1995-A establece a través del *Principio Pro Homine* del procedimiento administrativo la aplicación de la norma resultando más favorable para la persona humana en su libertad y sus derechos, y en conjunto con el *Principio de Tutela Administrativa Efectiva* que avala al administrativo su derecho a una decisión fundada, y por los cuales garantizan en esta oportunidad la adecuación de la actividad administrativa a criterios de objetividad y eficacia, sumado al pleno respeto de los derechos de los administrativos en sus relaciones con la Administración.

Que ha intervenido Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada del Gobierno de la Provincia.

Que debe dictarse norma legal pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se hace lugar en todas sus partes al Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Maximiliano Raúl Robles, DNI N° 30.511.246, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Grado X – 36hs – Nivel Central, interino, con funciones en la Zona Sanitaria V Sur, contra la Resolución N° 1429-MSP- de fecha 07 de abril del 2021, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0564 MHF-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

La Resolución N° 110-SGP-2022, el Artículo 1° de la Ley N° 205-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/01; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 110-SGP-2022, la Señora Secretaria de la Gestión Pública designa ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del día 01 de Mayo de 2022, a la Señora Miriam Fátima GUZMAN ORTEGA, D.N.I. N° 36.586.329, en el cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar de la citada Secretaría, en el marco de lo establecido en la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014/01.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 110-SGP-2022, por la cual se designa ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del día 01 de Mayo de 2022, en el cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de la Gestión Pública, a la Señora Miriam Fátima GUZMAN ORTEGA, D.N.I. N° 36.586.329, en el marco de lo establecido en la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014/01.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0569

MHF-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Fernando Andrés GUERRERO, D.N.I. N° 31.454.788, ha presentado su renuncia, a partir del 01 de Mayo del año en curso, al cargo de Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan- CoPESJ, dependiente de Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Decreto N° 2126-MHF-2019.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir del día 01 de Mayo de 2022, la renuncia presentada por el Señor Fernando Andrés GUERRERO, D.N.I. N° 31.454.788, al cargo de Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan- CoPESJ, dependiente de Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designado por Decreto N° 2126-MHF-2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0570

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 00041-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0041-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el ámbito de competencia del mismo.

Que estando vacante el cargo de Asesor del Secretario de Promoción del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que el Señor Jorge Ariel Rodríguez, DNI N° 16.355.041, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

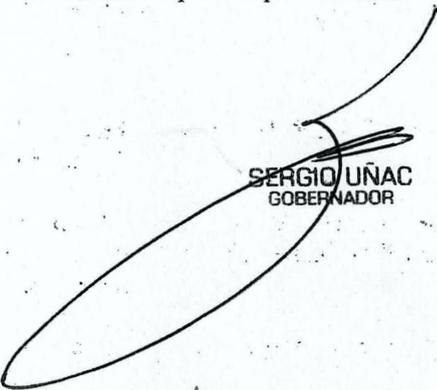
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 02 de Mayo de 2022, al Señor Jorge Ariel Rodríguez, DNI N° 16.355.041, en el cargo de Asesor del Secretario de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día martes 02 de agosto de 2022 a las 09:30 hs, en las instalaciones de la escuela Agroindustrial Mons. Dr. Juan a. Videla Cuello ubicado en calle Nueva s/n, San Isidro, Departamento Jáchal – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: "Mejora de la red de riego del valle de Jáchal-canal del alto, Provincia de San Juan", "Programa de Gestión integral de los riegos en el sistema agroindustrial rural (girsar). préstamo birf 8867-ar-", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1281-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. MARÍA CARLÓ CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 20.838 Julio 26/28 \$ 1.910.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001055-2019, se ha dictado la Resolución N° **103007** IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se acepta la renuncia del Sr. Oscar Francisco Pérez MI N° 18.366.425 como adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Manzana E - Casa. 28 - B° Rivadavia Conjunto 5 - Ampliación - 125 viviendas - Departamento Rivadavia, en razón de los motivos expuestos en la presente; **ARTÍCULO 2°.-** Dar de baja al Sr. Oscar Francisco Pérez MI N° 18.366.425 en la Resolución N° 2580-IPV-2020, como adjudicatario de la vivienda identificada en el Art. 1° de ésta, resultando modificada dicha Resolución en su parte pertinente; **ARTÍCULO 3°, 4° y 5°.-** de forma.

c.m.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.831 Julio 26-27 \$ 440.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a María José Robles Pérez DNI N° 29.264.177, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana B – Casa 5 - B° Calingasta – Conjunto 3 - Departamento Calingasta, que en el Expediente N° 501-003507-2013, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
1211

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.833 Julio 26-27 \$ 460.-

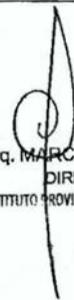
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Ludovico Alberto Astorga DNI N° 14.474.643, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 8 - B° San Martín – Conjunto 4 - Departamento San Martín, que en el Expediente N° 501-005614-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.834 Julio 26-27 \$ 460.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a José Luis Quintero DNI N° 23.733.007, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana C – Casa 6 - B° Antonino Aberastain - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-000891-2006, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.836 Julio 26-27 \$ 460.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-301-D-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete/Valle Fertil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.571.400.00	2.463.910.00
V2	6.571.400.00	2.648.228.97
V3	6.565.000.00	2.648.228.97
V4	6.565.000.00	2.648.950.00
V5	6.563.000.00	2.648.950.00
V6	6.563.000.06	2.643.700.00
V7	6.557.170.00	2.643.700.00
V8	6.557.170.00	2.641.350.00
V9	6.551.850.00	2.641.350.00
V10	6.551.850.00	2.638.920.00
V11	6.558.731.55	2.638.920.00
V12	6.558.731.55	2.641.680.24
V13	6.561.717.19	2.641.680.24
V14	6.561.717.19	2.639.493.00
V15	6.569.787.00	2.639.493.00
V16	6.569.787.00	2.643.910.00

SUPERFICIE: 9951.84 has.

Por Resolución N ° 099-DDM-2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de DE LA TORRE HUGO ALEJANDRO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 13-90-600550**, Condominio 1) Marin Tranquilino Marciano L.E.N* 6.726.044 2) Benegas Dalmacio L.E.N* 3.151.407. 3) Naveda Toribio L.C.N* 3.105.849. 4) Andrada Juan L.E.N* 3.158.778. 5) Benegas de M. Wenceslada L.C.N* 8.069.878. 6) Andrada Victorio D.N.I.N* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N* 3.102.238. 8) Saavedra Santos L.E.N* 6.735.087. 9) Andrada Clementina L.C.N* 8.069.883. 10) Andrada Santos L.E.N* 6.766.300. 11) Malla Andres L.E.N* 6.729.978. 12) Andrada Esteban L.E.N* 3.102.206. 13) Arce Victoriano L.E.N* 3.102.215. 14) Andrada Julio Domingo L.E.N* 3.102.243. 15) Andrada Marin de O. Basilia L.C.N* 8.067.913. 16) Marin Andrada de I. Andrea L.C.N* 3.188.322. 17) Marin A. Cruz Eduarda L.C.N* 8.097.714. 18) Marin A. Zulema Crecencia L.C.N* 2.721.891. 19) Marin A. Luisa Reyes Yolanda L.C.N* 8.097.830. 20) Andrada Agapito L.E.N* 3.105.824. 21) Malla Benigno L.E.N* 3.149.255. 22) Andrada Adriano L.E.N* 3.134.012. 23) Benegas Juan Cruz L.E.N* 3.157.381. 24) Andrada Salome L.C.N* 3.084.322. 25) Benegas Francisco L.E.N* 3.102.296. 26) Andrada Cosme L.E.N* 41.775- Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete Dominio Folio

Real Matricula N* 13-400- Cauce- año 1978. **Parcela N.C.N* 13-90-660550.** Condominio 1) Marin Tranquilino Marciano L.E.N* 6.726.044. 2) Benegas Dalmacio L.E.N* 3.151.407. 3) Naveda Toribio L.C.N* 3.105.849. 4) Andrada Juan L.E.N* 3.158.778. 5) Benegas De M. Wenceslada L.C. N* 8.069.878. 6) Andrada Victorio D.N.I.N* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N* 3.102.239. 8) Saavedra Santos L.E.N* 6.735.087. 9) Andrada Clementina L.C.N* 8.069.883. 10) Andrada Santos L.E.N* 6.766.300. 11) Malla Andrés L.E.N* 6.729.978. 12) Andrada Esteban L.E.N* 3.102.206. 13) Arce Victoriano L.E.N* 3.102.215. 14) Andrada Julio Domingo L.E.N* 3.102.243. Andrada Marin de O. Basilia L.C.N* 8.067.913. 16) Marin Andrada de I. Andrea L.C.N* 3.188.322. 17) Marin A. Cruz Eduarda L.C.N* 8.097.714. 18) Marin A. Zulema Crecencia L.C.N* 2.721.891. 19) Marin A. Luisa Reyes Yolanda L.C.N* 8.097.830,. 20) Andrada Agapito L.E.N* 3.105.824. 21) Malla Benigno L.E.N* 3.149.255. 22) Andrada Adriano L.E.N* 3.134.012. 23) Benegas Juan Cruz L.E.N* 3.157.381. 24) Andrada Salome L.C.N* 3.084.322. 25) Benegas Francisco L.E.N* 3.102.296. 26) Andrada Cosme L.E.N* 41.775, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Cauce- Dominio Folio Real Matricula N* 13-400- Cauce año 1985. **Parcela N.C.N* 13-90-670550.** Condominio 1) Marin Tranquilino Marciano L.E.N* 6.726.044. 2) Benegas Dalmacio L.E.N* 3.151.407. 3) Naveda Toribio L.C.N* 3.105.849. 4) Andrada Juan L.E.N* 3.158.778. 5) Benegas De M. Wenceslada L.C. N* 8.069.878. 6) Andrada Victorio D.N.I.N* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N* 3.102.239. 8) Saavedra Santos L.E.N* 6.735.087. 9) Andrada Clementina L.C.N* 8.069.883. 10) Andrada Santos L.E.N* 6.766.300. 11) Malla Andrés L.E.N* 6.729.978. 12) Andrada Esteban L.E.N* 3.102.206. 13) Arce Victoriano L.E.N* 3.102.215. 14) Andrada Julio Domingo L.E.N* 3.102.243. Andrada Marin de O. Basilia L.C.N* 8.067.913. 16) Marin Andrada de I. Andrea L.C.N* 3.188.322. 17) Marin A. Cruz Eduarda L.C.N* 8.097.714. 18) Marin A. Zulema Crecencia L.C.N* 2.721.891. 19) Marin A. Luisa Reyes Yolanda L.C.N* 8.097.830,. 20) Andrada Agapito L.E.N* 3.105.824. 21) Malla Benigno L.E.N* 3.149.255. 22) Andrada Adriano L.E.N* 3.134.012. 23) Benegas Juan Cruz L.E.N* 3.157.381. 24) Andrada Salome L.C.N* 3.084.322. 25) Benegas Francisco L.E.N* 3.102.296. 26) Andrada Cosme L.E.N* 41.775, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Cauce- Dominio Folio Real Matricula N* 13-400- Cauce año 1985. **Parcela N.C.N* 19-80-500550.** Propietario Laspiur Federico Guillermo L.E.N* 7.343.230- Domicilio Ruta nac. 142 s/n Dpto. cauce- Dominio Folio Real Matricula N* 19-1012- Valle Fertil año 2001. **Parcela N.C.N* 19-80-600500.** Cesionario 1) Maffi Dodos Ronald L.E.N* 4.801.101. 2) Ferreyra Segundino s/n Doc. 3) Landa de landa Aurora s/n Doc. 4) Montañés de Segovia Sofia s/n Doc. 5) Picon Federico s/n Doc. 6) Estrella Juan s/n Doc. 7) Zeballos de Godoy Antonia B. s/n Doc. 8) Moreno Carmen s/n Doc. 9) Ruarte Mauricio s/n Doc. 10) Garay Manuel Mario s/n Doc. 11) Romero Dionicio s/n Doc. 12) Orellano Pascual Segundo s/n Doc. 13) Romero Ramón s/n Doc. 14) Vera Domingo Filomeno s/n Doc. 15) Stormi Horacio Antonio s/n Doc. 16) Castro Romualdo s/n Doc. 17) Rivero Rosario s/n Doc. 18) Peña Zapata Marcial s/n Doc. 19) Barriga Raúl s/n Doc. 20) Casttani Vicente s/n Doc. 21) Moreno Rómulo s/n Doc. 22) Rodríguez de M. Felipa s/n Doc. 23) Chirapozu Clemente s/n Doc. 24) Ortega Rosario s/n Doc. Domicilio Ruta nac. 142 s/n Dpto. Valle Fertil- Hereditarios N* 12 F* 12 T* 21- año 1984, N* 558 F* 347 T* 2, año 1905, N* 10 F* 5 T* 1- Año 1906, N* 25 F* 14 T* 1- año 1906, N* 41 F* 23 T* 1- año 1907, N* 50 F* 28 T* 1- año 1907, N* 63 F* 36 T* 1- año 1908, N* 68 F* 40 T* 1- año 1908, N* 78 F* 50 T* 1- año 1908, N* 110 F* 75 T* 1- año 1909, N* 111 F* 76 T* 1- año 1909, N* 425 F*

370 t* 1- año 1915, N* 558, F* 472 T* 1- año 1924, N* 626 F* 26 T* 2- año 1924, N* 688 F* 79 T* 2- año 1927, N* 407 F* 90 T* 2- año 1928, N* 709 F* 95 T* 2- año 1928, n* 2 f* 2 T* 1- año 1930, N* 11 F* 11 T* 1- año 1938, N* 132 F* 132 T* 1- año 1945, N* 136 F* 36 t* 1- año 1945, n* 157 F* 157 T* 1- año 1946, N* 0 F* 164 T* 0- año 1984, N* 0 F* 248 T* 0- año 1896. A) El inmueble inscripto en Nomenclatura Catastral N* 13-90-730500, figura inscripto al N* 3427 F* 27 T* 35- Dpto. Caucete año 1978, a nombre de Atencio de Ortiz Nilda L.C. 4.187.680 y Pellicer Eduardo L.E. 6.743.742, en condominio y por partes iguales, ubicado en el Dpto. Caucete, lugar denominado Campo las Chacras, individualizado como Lote j, con sup. Según título de 28.131 has. 1.939.00M2 y según mensura de 27.515 has 9.240.00m2. B) Los inmuebles inscripto en Nomenclatura Catastral N* 13-90-600550, Nomenclatura Catastral N* 13-90-660550 y Nomenclatura Catastral N* 13-90-670550, figura inscripto en Folio Real Matricula N* 13-400, a nombre de las personas y en las proporciones señaladas. C) El inmueble inscripto en Nomenclatura Catastral N* 18-80-500550, figura inscripto en Folio Real Matricula N* 19-1012, a nombre de Laspiur Federico Guillermo Félix L.E.N* 7.343.230, domiciliado en Buenos Aires. D) Según constancia registrales, la parcela con nomenclatura Catastral N* 19-80-600500, corresponde a campo de Astica, registrando las siguientes inscripciones de dominio 1) Inscripto al N* 12 F* 12 T* 27, derechos Hereditarios año 1982, figura a nombre de Maffi Dodds Ronaldo Guillermo Cedula de Identidad Policía federal N* 2.001.266, domiciliado en Calle Av. Córdoba y España de esta ciudad, figuran los derechos y acciones sobre un campo denominado Comunidad de la estancia de Astica, situado en el Dpto. de Valle Fertil, le corresponde por cesión que le hicieran Pomario y Héctor Isidro Pellarin. NOTA Consta transferida una sup. Según título de 167 has. 7.894.04M2 (s/plano DGC 19/2103/2006). 2) Inscripto al N* 111 T* 76 F* 1- Dpto. valle Fertil año 1909, figura a nombre de Ferreira Segundino sin N* Doc. Domiciliado en Angaco Sud, figura la mitad del derecho y acción en los campos de Astica, ubicados en el Dpto. Valle Fertil, Limita al Norte con estancia las Tumanas, Al Sur con estancia la Mesada, Al este con provincia de la Rioja y al Oeste con Cumbre Alta del Cerro del Valle Fertil, le corresponde por compra a salvador Cáceres ante el esc. Diego Young en fecha 21/04/1909. NOTA ver nota N* i, II, III, IV, V, VI, y VII al final. 3) Inscripto al N* 425 F* 370 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1915, figura a nombre de Landa de Landa Aurora sin N* Doc. Figuran tres derechos y acciones de los campos de Astica, ubicados en el Dpto. Valle Fertil, Limita al Norte con estancia Las Tumanas, al Sur Con Río de la Mesada, al Este con limite Provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre Alta de la Sierra de Valle Fertil le corresponde por adjudicación que le hiciera en el sucesorio de jacinto Landa por Resolución del Sr. Juez Dr. Eduardo Basualdo con fecha 18/12/1914. NOTA ver nota N* I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 4) Inscripto al N* 559 F* 472 T* 1- Valle Fertil año 1924, figura a nombre de Montañas de Segovia Sofia, sin N* Doc. Figuran todos los derechos y acciones que le corresponden en los campos denominados Astica y Chucuma, ubicados en el Dpto. Valle Fertil, Limita al Norte con Campo Las Tumanas y campo de la Aguada Chunchullan, mide 43.000M la Cumbre del ultimo cordón de serranías de la Villa hasta el Río las Tumanas y de allí hasta la cumbre alta de la sierra de Valle Fertil, Mide 74.081M, al este Limita con la Rioja, mide 23.238M, al Sur cin Río de la Mesada mide 52.042.90M y al Oeste con cumbre Alta de la Sierra de Valle Fertil, mide 13.583.10M, con una sup. De 64.482 has. 805.00M2. El campo denominado Chucuma y Mesada o Misipay, Limita al Norte con campo de Astica al Sur con Aguada de la Huerta, estancia de los Mallea, al este con limite Provincia de la Rioja y

al Oeste con Cumbre de Ampacama y caída del Bermejo, mide 8 Leguas de norte a Sur, por 6 leguas de Este a Oeste, con una Sup. De 120.000 has. Le corresponde por compra a Nemecio A. Funes, ante el escribano S. Lima en fecha 27/01/1924. NOTA ver notas N* II, III, IV, V, VI y VII al final. 5) Inscripto al N* 626 F* 26 T* 2- Dpto. Valle Fertil año 1924, figura a nombre de Picon Federico S. sin N* Doc. Figuran los derechos sobre unos campos ubicados en Astica, en el Dpto. de Valle Fertil, Limita al Norte con estancia las tumanas al Sur con Estancia la Mesada al este con provincia de la Rioja y al Oeste con Sierra Alta de valle Fertil, le corresponde por compra Judicial al Sr. Mario Videla ante escr. Segundo Lima, en fecha 05/09/1924. NOTA, ver notas N* I, II, III, IV, V, VI y VII al Final. 6) Inscripto al N* 688 F* 79 T* 2, Dpto. valle Fertil año 1927, figura a nombre de Estrella Juan sin N* Doc. Domiciliado en lo urbano, figura la mitad de los derechos y acciones sobre el campo de Astica, lugar denominado Cuchillaco, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con Estancia las Tumanas al Sur con estancia de Chucuma al este con provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre altas que da vista a Ampacama le corresponde por compra a José P. Álvarez ante esc. Rogelio Oro en fecha 14/07/1927. NOTA ver notas N* II, III, IV, V, VI y VII al final. 7) Inscripto al N* 701 F* 90 T* 2- Dpto. valle Fertil año 1928, figura a nombre de Zeballos de Godoy Antonia B. sin N* Doc. Domiciliado en el mismo Dpto. figura un derecho y acción a la séptima parte de los 7 derechos y acciones sobre el campo de Astica Limita al Norte con estancia las Tumanas al Sur con estancia de la Mesada al este con Limite Provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre Alta de la sierra de Valle Fertil, le corresponde compra a Eulogia Acosta Fernández, ante el esc. Rogelio oro en fecha 30/03/1928 NOTAS a) ver Notas I, II, III, IV, V. VI y VII al final. B) Consta una transferencia según título de 823 has. 2.384.5M2 (s/Plano DGC 19-2057/05). 8) Inscripto al N* 709 F* 95 T* 2- Dpto. valle Fertil año 1928, figura a nombre de Moreno carmen sin N* Doc. Domiciliada en el mismo Dpto. , figura la mitad de los derechos y acciones y aguada de los campos de Astica, Dpto. valle Fertil limita al Norte con Estancia las Tumanas al Sur con estancia la Chucuma, al este con provincia de la Rioja y al Oeste con Cumbre alta que da vista a Ampacama y le corresponde por compra a pedro José Álvarez, ante el esc. Aquiles castro el 24/07/1928. NOTAS, ver notas N* II, III, IV, V, VI y VII al final. 9) El inmueble inscripto al N* 2 F* 2 T* 1, Dpto. valle Fertil año 1930, figura a nombre de Ruarte Mauricio sin N* Doc. Domiciliado en el Dpto. de Valle Fertil, con las condiciones de dominio. 10) El inmueble inscripto al N* 11 F* 11 T* 1, Dpto. valle Fertil año 1938, figura a nombre de Garay Manuel María sin N* Doc. Domiciliado en el Dpto. Jachal con las condiciones de Dominio. 13 y 11) El Inmueble inscripto al N* 132 F* 132 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1945, figura a nombre de Romero Ramón sin N* Doc. Y Romero Dionisio sin N* Doc. Domiciliado en esta Ciudad, con las condiciones de Dominio. 12) El inmueble inscripto al N* 558 F* 346 T* 2- toma de razón año 1905, figura a nombre de Orellano Pascual segundo sin N* Doc. Domiciliado en lo Urbano, el derecho y acción de un campo ubicado en Astica Dpto. Valle Fertil a 50 Km. al Sud de la Villa, linda al Norte con las Tumanas al Sur con estancia la Mesada al este con camino antiguo a la Rioja y Oeste con cumbre alta de Astica, 6 Sierra de Elizondo, le corresponde por compra. NOTAS a) Constan transferida las siguientes sup. Según título de 94.240.80M2 (s/Plano DGC 19-755-75), 167 has. 7.894.04M2 (s/Plano DGC 19/2103/06) y 5.300.21M2 (s/Plano 19/2112/2006). B) Ver notas N* II, III V y VI. 14) El inmueble inscripto al N* 136 F* 136 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1945, figura a nombre de Vera Domingo Filomeno sin N* Doc. , domiciliado en Chucuma, Dpto. Valle fertil, con las

condiciones de dominio. 15) El inmueble inscripto al N* 157 F* 157 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1946, figura a nombre de Storni Horacio Antonio sin N* Doc. Con las condiciones de dominio. 16) El inmueble inscripto al F* 164 vta.- roma razón año 1884, figura a nombre de Castro Rumualdo sin N* Doc. Domiciliado en esta Ciudad el derecho y acción de estancia la Astica, Villa del valle Fertil, distante a 100 Km. al Sur Linda al Norte con las Tumanas al Sur con la Mesada al Oeste con sierra de Chávez y al Estecon división con los llanos de la Rioja, le corresponde por compra. 17) El inmueble inscripto al N* 439 F* 248 toma de razón año 1896, figura a nombre de Riveros Rosario sin N* Doc. Vecina de esta provincia las dos acciones de los campo denominados Los Elizondo Dpto. Valle Fertil, linda por el Norte con el Río de las Tumanas por el Sud con el Portezuelo Colorado, por el poniente con la Cumbre Alta, y por el Naciente con la Águila Muerta. 18) El inmueble inscripto al N* 10 F* 5 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Peña Zapata Marcial sin N* Doc. Se le adjudica \$ 2.600.00 en el campo de Pastoreo ubicado en Astica, le corresponde por adjudicación en el Sucesorio de Antonio Peña Zapata. NOTAS a) Figura inscripta de forma provisoria y caduca nota de superposición en en inmueble inscripto al N* 1032 F* 32 T* 11- Dpto. Valle Fertil año 1989. b) Ver Notas N* VI. 19) El inmueble inscripto al N* 25 F* 14 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Barriga Raúl sin N* Doc. Dos medios derechos en la estancia las Tumanas al Sur con la estancia la Mesada al este con Barrial atravesado y al Oeste con Sierra Alta le corresponde por compra a Matías Gallastegui, ante el esc. Ramón Ayala en fecha 06/09/1906. NOTA ver notas N* II, III, Iv, V, VI y VII al final. 20) El Inmueble inscripto al N* 41 F* 23 T* 1 Dpto. valle Fertil año 1906, figura a nombre de Castantini Vicente sin N* Doc. Acción y derecho en la estancia de Astica, ubicado en el Dpto. Valle Fertil Limita al Norte con Estancia las Tumanas al Sur la Mesada, al Este con límite provincial de la Rioja y al Oeste con Sierra del Valle, le corresponde por compra a Conrado del C. Pérez, ante el Esc. Desiderito Fonseca en fecha 01/06/1907. NOTA Ver notas N* I, II, III, Iv, V, VI y VII al final. 21) El inmueble inscripto al N* 50 F* 28 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Moreno Rómulo sin N* Doc. Domiciliado en el Dpto. Valle Fertil, derecho y acción a la sexta parte en el derecho de campo situado en la Sierra de Elizondo, lugar de la Cañada Larga, y un derecho y acción igual a la sexta parte en el derecho en los campos y sierra de la Estancia de Astica. Estos dos derechos están dentro del campo denominado de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, cuyos limites generales son al Norte las tumanas, al Sur La Mesada al este con líneas divisorias con la Provincia de la Rioja, y al Oeste con cumbre alta de Ampacama. Le corresponde por compra a José del C. Elizondo. NOTA ver notas N* II, III, IV, V, VI y VII al final. 22) El inmueble inscripto al N* 63 F* 36 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1908, figura a nombre de Rodríguez de Mercado Felipa, sin N* Doc. Un derecho y acción en los campos de la estancia de Astica, limita al Norte con Estancia las Tumanas al Sur con estancia la Mesada, al este, con la Provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre alta, le corresponde por compra a Manuel G. de Brizuela ante el esc. Ramón Chico, en fecha 08/01/1908. NOTA Ver notas N* I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 23) El inmueble inscripto al N* 78 F* 50 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1908, figura a nombre de Chirapozu Clemente sin N* Doc. Con domicilio en lo Urbano, un acción y derecho sobre el campo denominado de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con estancia Las Tumanas al Sur con las Greditas al este con carril viejo de las Carretelas que gira a la provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre alta de la sierra de Valle Fertil, le corresponde por compra a David Picon, ante el Esc. Aquiles

Castro, en fecha 23/09/1908. NOTA, ver notas N* I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 24) El inmueble inscripto al N* 110 F* 75 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1909, figura a nombre de Rosario Ortega sin N* Doc. La mitad del derecho y acción que tiene en campo de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil. Limita al Norte con estancia las Tumanas al Sur con estancia la Mesada, al este con Prov. De la Rioja y al Oeste con cumbre alta del Cerro de Valle Fertil, le corresponde por compra a salvador Cáceres, ante el esc. Young en fecha 21/04/1919. NOTA a) En autos N* 2328 Mercado Pedro Antonio- Posesión Veinteñal, se adjudico este fundo a Pedro Antonio Mercado, lo que se inscribió al N* 628 F* 28 T* 7- Dpto. Valle Fertil año 1976. b) Ver notas N* II, III, IV, V, VI y VII al final. 25) el inmueble inscripto al N* 68 F* 40 T* 1- Dpto. Valle Fertil año 1908, figura a nombre de Moreno Rómulo sin N* Doc. Domiciliado en el Dpto. Valle Fertil derechos y acciones en la Estancia de Astica, que se encuentra en la Sierra de Elizondo, ubicada en el Dpto. Valle Fertil, limita al Norte con Portezuelo Colorado y Río de las Tumanas, al Sur con Campo de la Mesada, al este con caídas del Potrerillo y al Oeste con caída de la Quebrada de Casibar, le corresponde por compra a Clementina Molina, ante Escr. Aguilero en fecha 28/07/1908. NOTA ver notas N* II, III, IV, V, VI y VII al final. NOTAS. 1) Por Resolución del Sr. Juez de 9na. Nominación, Dra. L. Furlanetto de Riveros, en autos N* 974 Caratulados Elizondo Máximo Belzor- Sumario- Posesión Veinteñal, se ordeno dejar constancia de que el inmueble inscripto al N* 946 F* 46 T* 10 de Valle Fertil Lote B, con una Sup. De 16 has. 4.186.24 M2, con N.C. 19-76-410900 y Lote B- con una Sup. De 8.882.01M2 con N.C. 19-76-370800, se superpone con el deslindado en la presente. El Oficio pertinente queda Protocolizado al F* 30 T* 5 de Oficios Judiciales del 30/04/1980. II) Por Oficio del 6* Juzgado en los Autos N* 3.724, Brizuela Geronimo Humberto y otro- Posesión, se ordena cancelar de esta y otros dominios las fracciones I, II, III N.C. 19-80-668590- 677590 y 679590, con una sup. Según título y mensura de 131 has. 2.501.80M2 de 30 has y de 95 has. Respectivamente a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela, y cancela en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios la Fraccion I, se inscribió en Folio Real Matricula N* 19-00088, y las Fracciones II y III en Folio Real Matricula N* 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N* y F* 22 T* 1 de Oficios de Folio Real. Entro N* 6042, san Juan 02/08/1984. III) Por Oficio del 2* Juzgado C.C. y M. del 10/07/1984, Autos N* 2666, Barriga Roberto Emilio- Posesión Veinteñal, se ordeno cancela de este y otros dominios la posible superposición del inmueble adjudicado al actor con una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, inscripto en Folio Real Matricula N* 19.0015, El Oficio respectivo se protocolizo al N* y F* 27 T* 1 de Oficios de Folio Real, San Juan 15/10/1984. IV) Por Oficio del 4* Juzgado, Civil, Comercial y Minas del 10/10/1986, se ordena cancela de este dominio la posible superposición con las fracciones A, Sup. De 34 has. 9.757.25M2, NC 19-80-669644 y C. Sup. 69 has. 9514.50M2 N.C. 19-80-676641. Dominios Inscripto en Folio Real Matricula N* 19-00251 y N* 19-00252, respectivamente, todo en Autos N* 4.172, Elizondo Eusebio del Transito y otros- Posesión Veinteñal. El oficio respectivo se Protocolizo al F* 11 T* 1 de oficios de Folio Real San Juan 28/10/1986. V) Por Oficio del 7* Juzgado en los Autos N* 18.152 Caratulados Calivar Jacinto A. y otros- Posesión Veinteñal, se ordeno cancelar la posible superposición de estos inmuebles con el usucapido, designado como Lote 3 del Plano N* 19-1195-83, con Sup. De 125.000.00M2, inscripto en Folio Real Matricula N* 19-00476. El Oficio queda protocolizado al N* y F* 131 T* 3 de Oficios de Folio Real. Et. N* 3908, San Juan 07/08/1992. VI) Por Oficio del 4*

Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 72.250, Caratulados Chávez Paula Savina- Posesión Veinteañal, se ordeno anotar la iniciación de dicho proceso según Res. Del 19/02/2004. El oficio queda protocolizado al N° 170 bis T* 2- Área II, San Juan 06/04/2004. VII) Constan trasferidas las siguientes sup. Según titulo de 167 has. 7.894.04M2 (s/Plano DGC 19/2106/06) y 5.300.21M2 (s/plano 19/2112/2006). Sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la ley citada. San Juan 25 de Octubre del 2021. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 11 de Julio de 2022.




Dr. Angel S. Mañá Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0004/2022-

TEXTO: *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA - DEPARTAMENTO CAPITAL.* Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1151-DH-2022.

APERTURA: VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001891-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.518.500,00=

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> ,
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>
Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.835 Julio 26/28 \$ 930.-

NOTA ACLARATORIA

LICITACION PUBLICA Nº 0004/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA"

Con respecto al **Artículo 11º "CONOCIMIENTO DEL LUGAR"** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aclara:

- Los oferentes deberán realizar la visita a las instalaciones donde se prestará el servicio de limpieza, **por única vez, los días miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de Julio en horario de 09:00 a 11:00 hs;** en el Departamento de Hidráulica ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur-Capital.
La misma será guiada por el Licenciado Guillermo Marrelli y/o el Intendente de la repartición el Señor Ahumada Francisco Eduardo.

Unidad Operativa de Contrataciones, 22/07/2022

C.P. MÓNICA C. GONZALEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 804-000107-2022
LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: Compra de una movilidad para distintas actividades del personal y para el transporte de bienes o insumos médicos, requerido por la Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Miércoles 10 de Agosto del 2022

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos cuatro mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 4.400.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 20.827 Julio 25/27 \$ 930.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-001383-2022-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Llámesse a **Licitación Pública N° 15/2022**, para el día **04 de Agosto del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para Adquisición de elementos de higiene personal para las Escuelas Albergues dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00)**.

Cta. Cte. 20.828 Julio 25/27 \$ 690.-

LICITACION PÚBLICA N° 07/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 07/2022 - Exp. 1602-000260-2022

Objeto: adquisición de elementos de higiene para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

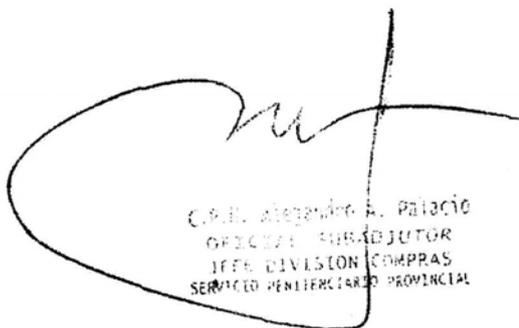
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: lunes 08 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0280-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$38.360.700,00.- (Pesos treinta y ocho millones trescientos sesenta mil setecientos con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C. H. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBAJUTOR
IIFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Juan: 22 de julio de 2022-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de

Mantenimiento y Obras Menores

TEXTO:

LICITACION PUBLICA N° 15-22 / Expte. N° 502- 001031- 22 / 09:00Hs.

“COMPRA DE UN ELEVADOR DE TIJERA” –

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (**\$4.350.000,00**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (compraspublicas.sanjuan.gob.ar), A PARTIR DEL DÍA **DE 25 DE JULIO 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

CONVOCATORIAS

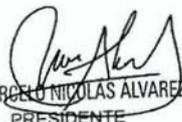


Jujuy 51 Norte Tel/Fax: (0264) 4214471 / 4216027 (5400) San Juan
www.fasi.org.ar e-mail: supervisor@fasi.org.ar

San Juan, 26 de Julio de 2022

EDICTO DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, según Acta N° 2118 de fecha 26 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto decide convocar a Asamblea Anual Ordinaria, para el día **31 de agosto de 2022**, a las 20 hs. en primera citación y 20,30 hs. en segunda citación, en caso de fracasar la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día **08 de septiembre de 2022**, a las 20 hs. en primera citación y a las 20,30 hs. en segunda citación, conforme el art. 2° de las Disposiciones Finales y Transitorias y el art. 45 de la ley N° 2406-A, en la sede del Foro de Abogados para tratar el siguiente “Orden del Día”: 1) Designación de dos miembros para la firma del Acta; 2) Consideración de Memoria Anual y Balance General correspondiente al último ejercicio; 3) Recursos del Foro; 4) Selección de terreno con destino a loteo para matriculados.. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y en dos Diarios locales. San Juan, 26 de julio de 2022. Fdo. Dr. Marcelo Nicolas Alvarez, Presidente Foro de Abogados de San Juan.-


Dr. MARCELO NICOLAS ALVAREZ
PRESIDENTE
Foro de Abogados de San Juan

N° 80.701 Julio 27-28 \$ 800.-

EDICTO

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a sus matriculados para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede del Club Social San Juan sito en calle Rivadavia 68 (este), Ciudad, San Juan, el día lunes 15 de agosto de 2022, a las 18:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación de balances, memoria y estados contables, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021. 2) Matriculación Profesional gratuita para Licenciados en Higiene y Seguridad dependientes de la Subsecretaría de Trabajo de San Juan; 3) Análisis de propuesta de contratación de Seguro por Mala Praxis en el ejercicio profesional; 4) Designación de tres (3) miembros de la Asamblea para que firmen el acta. La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin lograrse el quórum indicado, la Asamblea sesionará con los miembros presentes, sin importar el número siempre que no sea inferior a la décima parte de la totalidad de los miembros del Consejo.

Firmado: Lic. Claudio Guzmán – Presidente.

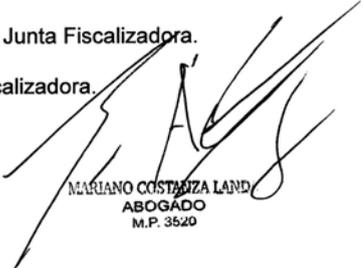


Claudio Guzmán
DNI N° 18603480

EDICTO

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Paula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Asociación Mutual de Empleados de la Salud, matrícula 126/SJ para el día 25/08/2022, a las 22:00 hs en primera citación y 22:30 hs en segunda citación, en Calle Laprida 190 oeste, Oficina N°4, edificio "El Carrascal", Departamento Capital, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y Consideración del Acta anterior.
 - 2º) Designación de dos Asambleístas presentes para que juntamente con la secretaria y presidente firmen el acta de asamblea.
 - 3º) Lectura, y Aprobación de las memorias de los ejercicios cerrados al 30/09/2019, 30/09/2020 y 30/09/2021.
 - 4º) Consideración y aprobación de balances generales, inventarios, cuadro de gasto y recursos de los ejercicios cerrados al 30/09/2019, 30/09/2020 y 30/09/2021.
 - 5º) Informe y Aprobación de la Junta Fiscalizadora de los ejercicios cerrados al 30/09/2019, 30/09/2020 y 30/09/2021.
 - 6º) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
 - 7º) Proclamación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Resolución N° 280 -DM-22. San Juan 20-07-2022.



MARIANO COSTANZA LAND
ABOGADO
M.P. 3520

EDICTOS JUDICIALES

E D I C T O J U D I C I A L

El Tercer Juzgado Civil de la provincia de San Juan, en autos N° 165559, caratulados "VERA MARIELA CEFERINA C/ FERREIRA ISABEL Y SUCESION DE CHACON RAMON F. S/ Escrituración (x cuerda floja c/ 146909 VERA C/ FERREIRA dilig preliminares)" a resuelto notificar lo siguiente: San Juan, 23 de mayo de 2022. Atento a las constancias de autos, respecto a la imposibilidad de notificación a la parte demandada herederos de CHACOMA RAMON FLORIDOR DNI 6.767.765 y los motivos que refiere, debe tenerse en consideración que se encuentra en juego no solo el principio del debido proceso sino que además el derecho de defensa de quien ha sido citado a juicio. En consecuencia y conforme lo dispuesto por los arts. 58, 146 ss. y cs. del C.P.C., dado que no fue posible cumplir con la finalidad de la notificación ordenada, corresponde se notifique mediante edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín oficial y diario de mayor circulación del último domicilio conocido del nombrado, lo que así se ordena.-Fdo. DR. Luis Arancibia- JUEZ.-



Handwritten signature of Dra. Virginia del V. Holeywel
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWEL
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL.

El Juzgado de Paz de Angaco, con asiento en calle *Segovia 781 Sur – Va. El Salvador –*

Teléfono *0264* – *497* *2402*

Email: juzpazan-sjn@jussanjuan.gov.ar, a cargo del/la Dr./a. Dra. DRA. LÓPEZ, MABEL

SUSANA, en Autos N° 5555/17 caratulados " PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARRO

MAURICIO ANTONIO S/ EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: "San Juan, Angaco,

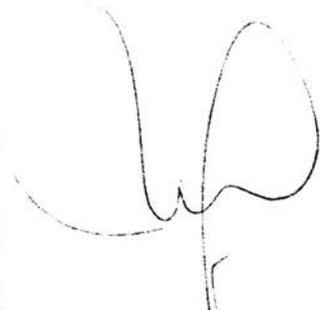
14 de Octubre de 2021. Habiendo cumplido con el procedimiento ordenado por el art.

145 del C.P.C. agregadas las constancias a autos, y a lo peticionado, procédase a la

NOTIFICACION POR EDICTOS debiendo publicar por UN DIA en el Boletín Oficial y un

Diario de mayor difusión, según lo impuesto por los arts. 146, 147 y ctes. de ley 988-O.-

Fdo Juez Dra. Mabel López.



Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.222, caratulados: "DACEA S.R.L. S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de socios N° 4 de fecha 4 de mayo de 2022, los socios de "DACEA S.R.L." CUIT N° 30-71555585-5, designan como Gerente al Sr. ALBERTO GASTON HERRADA GUZMAN, CUIT 20-26791720-6 por cinco ejercicios venciendo el 04 de mayo de 2027. San Juan, 14 de Julio de 2022.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VEJA ANDRES JOAQUIN DNI N°: 23.464.459, en autos N° 182356, caratulados: "VEJA ANDRES JOAQUIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Actúrese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.691 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 23326-B, caratulados: "NOGUERA JOSEFA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 21 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 80.692 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERO DOMINGO AMILCAR DNI N°: 6.774.319**, en autos N° 182347, caratulados: "ROMERO DOMINGO AMILCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.693 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ALBIZU JOSE ANGEL, DNI N° 6.769.652**, en autos N° 182792, caratulados: "ALBIZU JOSE ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.-



FIRMA:
SELLO:

N° 80.694 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ JOSE LUIS DNI N°: 16.539.720**, en autos N° 182699, caratulados: "RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.696 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO GABRIELA ESTER DNI N°: 25.823.320**, en autos N° 182416, caratulados: "CASTRO GABRIELA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.697 Julio 27/29 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FIDELINA AMAYA CARRASCO, D.N.I. N° 8097331 Y ROBERTO BELISARIO RUFINO, D.N.I. N° 7639772**, en autos N° 181795, caratulados: "AMAYA CARRASCO FIDELINA Y RUFINO ROBERTO BELISARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.698 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO REINALDO GOMEZ DNI 7.943.231**, en autos N° 182037, caratulados: "GOMEZ ALBERTO REINALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
FEDERANTE DE LA OFICINA
OFICINA CIVIL N° 1

N° 80.699 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS NICOLAS TOBAR, D.N.I. N°: 12878345**, en autos N° 182455, caratulados: "TOBAR LUIS NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE OFICINA N° 1 -
OFICINA JUDICIAL N° 1 -

N° 80.700 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GENOVEVA GÁRRO, D.N.I. N°: 4187799**, en autos N° 182625, caratulados: "GARRO GENOVEVA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 29.139)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE OFICINA N° 1 -
OFICINA JUDICIAL N° 1 -

N° 80.702 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BENEGAS ANGEL BAUTISTA DNI N°: 7.950.908**, en autos N° 182588, caratulados: "BENEGAS ANGEL BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

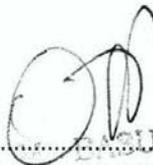
EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ELIZONDO ORLANDO CAYETANO, D.N.I. N° 12.424.408 en autos N° 182589, caratulados: "ELIZONDO ORLANDO CAYETANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

OFICIALDO
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL N.º 1

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CHICALA MARIA ESPERANZA DNI N°: 5.709.845**, en autos N° 182592, caratulados: "CHICALA MARIA ESPERANZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.688 Julio 26/28 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	2.700,00

26-07-22